DE: **ALCALDE MUNICIPAL**

PARA: **ELIANA MERCEDES PULIDO RODRIGUEZ – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 153 DE 2025 SUSCRITO CON SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS**

FECHA: **07/10/2025**

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO 153 DE 2025**,** cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEPARTAMENTALES DEL MU-NICIPIO DE EL ROSAL, CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA E INMUE-BLES QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA"**

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y plazos descritos. 2. Realizar un (1) servicio de lavado y desinfección a cada uno de los tanques de almacenamiento de agua potable indicados en las especificaciones técnicas. 3. Realizar un (1) servicios de control de roedores y una (1) visita de seguimiento por cada una de las sedes establecidas, con una periodicidad de un mes cada una y bajo los protocolos técnicos de sanidad. 4. Entregar al supervisor del contrato cada vez que realice un servicio de lavado y desinfección, un informe que incluya los resultados de las pruebas de calidad del agua antes y después del lavado, materiales utilizados, actividades realizadas y recomen-daciones a tener en cuenta. 5. Suministrar los insumos, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la efectiva ejecución contractual 6. Contar con el personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades. 7.Dar cumplimiento al protocolo presentado con la oferta para el lavado de tanques de almacenamiento de agua así como el protocolo para el control de roedores. 8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando los estudios previos determinen la exigencia. 9. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos (cuando corresponda a suministros) por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato. 10. No ceder, ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del ALCALDE MUNICIPAL del MUNICIPIO DE EL ROSAL. 11. Atender las recomendaciones del Supervisor. 12. Presentar certificación de cada una de las sedes, especificando el proceso de limpieza de tanques y control de roedores. 13. Anexar registro fotográfico de lavado de tanques y control de roedores. 14. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedas presentarse. 16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 17. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen,

de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad, si fuere el ca-so. 18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la institución, por causa o con ocasión del contrato. 19. El proponente debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidas con forme a su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegare a suscribir. 20. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como las establecidas en la Ley. 21. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual .

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES: EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

JORGE MIXAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Diana Marcela Arevalo Bernal – Técnico Administrativo
Reviso: Daniela Wilches Lopez – Abogada Contratista SGG
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.